

INFORME DE COMISARIO DE LA EMPRESA TRANSNUEVOAMANEKER NUEVO AMANEKER COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA S.A

Quito, 15 de abril 2016

A los Accionistas:

Alcance del trabajo y Estados Financieros revisador por la Comisaria

He dado cumplimiento a las Funciones de Comisaria de TRANSNUEVOAMANEKER NUEVO AMANEKER COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA S.A, desde la fecha de mi nombramiento y según establece el Art. 279 de las leyes de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera a y resultado de operaciones de la Compañía del año terminado al 31 de Diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la empresa TRANSNUEVOAMANEKER NUEVO AMANEKER COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA S.A es responsable de la preparación de Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio de los accionistas, Flujo de Efectivo y Notas a los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, así por el diseño implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permiten presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISARIA

Mi responsabilidad es expresar una opinión como comisaria sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las legales Estatutarias y Reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.

Esta revisión fue efectuada siguiente los lineamientos de Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), la adecuada aplicación de la NIAS, evaluación del Control Interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En base a lo mencionado a lo anteriormente, se obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones.

A su vez se ha revisado el estado de situación Financiera al 31 de Diciembre de 2015 y los correspondientes estados de Resultados, de Cambios de Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esta fecha así como los sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio como Resultado de la revisión considero que posee las condiciones apropiadas para expresar mi opinión.

OPINION, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En mi opinión los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2015, presenta razonablemente su información, los cuales fueron preparados en los aspectos significativos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera Vigente.

El estudio y evaluación del sistema de control de interno al momento de nuestra revisión son adecuados y contribuye a gestionar información financiera contable, en presente año la compañía no registra movimientos. La empresa cumplió con sus obligaciones tributarias.

Informe sobre el cumplimiento de la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición de la ley 206-48 reformativa al código de trabajo, informo que durante el 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral, con empresas que cuenta con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo de servicio.

Distribución y uso del informe

Este informe de comisaria se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, Directorio, La Administración de TRANSNUEVOAMANECEER NUEVO AMANECEER COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA S.A organismos de controles públicos; y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

Nancy Aimacaña

COMISARIA
DRA. NANCY AIMACAÑA
C.I. 171307795-4